

BASES LEGALES DE LA CAMPAÑA DE HALLOWEEN 2026

PARQUE COMERCIAL DE MOJÁCAR

PRIMERA. ENTIDADES ORGANIZADORAS Y OBJETO

El Ayuntamiento de Mojácar, en colaboración con la Cámara de Comercio de Almería y la Asociación de Comerciantes y Empresarios Parque Comercial Mojácar, organiza la Campaña de Halloween 2026, con el objetivo de dinamizar el comercio local, incentivar las compras y promover la participación de establecimientos y consumidores.

La campaña comprende dos actividades independientes:

- Concurso de Escaparates de Halloween, destinado a los establecimientos del Parque Comercial de Mojácar, con un único premio de 100 € para el comercio ganador.
- Sorteo de Halloween para Clientes, entre quienes depositen sus tickets de compra válidos en las urnas de los comercios adheridos, con un premio consistente en un masaje en el Hotel Servigroup Marina Playa de Mojácar.

SEGUNDA. PERIODO DE LA CAMPAÑA

La campaña tendrá lugar del 26 al 31 de octubre de 2026, ambos inclusive. Durante este periodo se expondrán los escaparates decorados y los clientes podrán depositar sus participaciones en las urnas habilitadas en los establecimientos adheridos.

TERCERA. CONCURSO DE ESCAPARATES DE HALLOWEEN

3.1. Participación

Podrán participar, de forma gratuita, los establecimientos ubicados en el Parque Comercial de Mojácar que manifiesten su voluntad de participar y decoren un escaparate o espacio comercial visible al público con motivos relacionados con Halloween.

3.2. Requisitos

La decoración deberá mantenerse visible durante el periodo de la campaña. Los elementos utilizados deberán respetar las condiciones de seguridad, accesibilidad y demás normativa aplicable, sin obstaculizar las zonas comunes ni las vías de evacuación.

3.3. Jurado y criterios de valoración

El establecimiento ganador será elegido por un jurado designado por la organización, cuyos miembros deberán abstenerse cuando exista un conflicto de intereses. Se valorarán los siguientes criterios, con una puntuación de 0 a 10 puntos por apartado:

- Originalidad y creatividad de la decoración.
- Adecuación y ambientación de la temática de Halloween.
- Impacto visual y atractivo del escaparate.
- Composición y calidad del conjunto decorativo.

Ganará el establecimiento con mayor puntuación total. En caso de empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación de originalidad, ambientación, impacto visual y composición. Si persistiese el empate, se resolverá mediante sorteo entre los establecimientos empatados. La decisión se reflejará en un acta.

3.4. Premio

Se establece un único premio de 100 € para el establecimiento ganador. No podrá repartirse entre varios comercios y quedará sujeto, cuando proceda, a las obligaciones fiscales aplicables.

3.5. Comunicación del resultado

La organización notificará el resultado al establecimiento ganador y podrá difundir la identidad comercial del establecimiento premiado a través de los canales de información de la campaña.

CUARTA. SORTEO DE HALLOWEEN PARA CLIENTES

4.1. Personas participantes

Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años que realicen compras en los establecimientos adheridos del Parque Comercial de Mojácar entre el 26 y el 31 de octubre de 2026. La participación será gratuita, sin coste adicional al de la compra, y no se exigirá un importe mínimo.

No se admitirán justificantes de operaciones o productos respecto de los que la normativa prohíba promociones comerciales mediante sorteos, especialmente en el caso de productos del tabaco.

4.2. Mecánica de participación

1. Realizar una compra en cualquiera de los establecimientos adheridos durante las fechas de la campaña.
2. Conservar el ticket o justificante donde figuren, al menos, el establecimiento y la fecha de la operación.
3. Anotar de manera legible nombre, apellidos y teléfono de contacto en el reverso del ticket o en una papeleta unida a él.
4. Depositar el justificante en una de las urnas habilitadas en los comercios participantes antes de la finalización de la campaña.

Cada ticket válido constituirá una participación, con independencia del importe gastado. Se podrá participar con varios tickets distintos, siempre que correspondan a compras reales. Se descartarán los tickets duplicados, alterados, ilegibles o emitidos fuera del periodo señalado.

4.3. Premio

El premio único consistirá en un masaje para una persona en el Hotel Servigroup Marina Playa de Mojácar, que se entregará mediante bono o documento equivalente. El tipo de masaje, su duración, las condiciones de reserva y la fecha límite de disfrute serán los indicados en el bono facilitado al ganador.

El premio no será canjeable por dinero ni por otros productos o servicios y estará sujeto a las condiciones de disponibilidad del establecimiento prestador.

4.4. Procedimiento de extracción

Una vez concluida la campaña y recogidas las urnas, la organización reunirá los justificantes y verificará las participaciones admitidas. Se realizará una extracción aleatoria de una participación ganadora y de dos suplentes, por orden, en presencia de representantes de las entidades organizadoras. Se dejará constancia del resultado en un acta.

4.5. Comunicación y entrega

La organización contactará con la persona seleccionada a través del teléfono indicado. La ganadora dispondrá de siete días naturales desde la primera comunicación para aceptar el premio y facilitar la acreditación necesaria de su identidad y participación. Si no pudiera ser localizada, renunciara o no cumpliera los requisitos, se contactará con la primera persona suplente y, en su caso, con la segunda, aplicando el mismo plazo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Los comercios adheridos colaborarán en la difusión de la campaña y, cuando participen en el sorteo, colocarán la urna en un lugar visible, accesible y supervisado, cuidando la integridad de las papeletas y la confidencialidad de los datos. Finalizada la campaña, entregarán las urnas a la organización para realizar el sorteo.

SEXTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La campaña podrá promocionarse mediante cartelería, redes sociales, páginas web y otros canales de comunicación de las entidades organizadoras. La difusión del establecimiento ganador y de los resultados se realizará con respeto a la normativa sobre protección de datos y derechos de imagen.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos facilitados por los participantes se emplearán exclusivamente para gestionar la participación, comprobar el cumplimiento de estas bases, realizar el sorteo, comunicar el resultado y entregar el premio, así como para

atender las obligaciones legales correspondientes. No se utilizarán para comunicaciones comerciales ajenas a esta actividad sin una base jurídica adecuada.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Mojácar

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y demás derechos legalmente previstos mediante solicitud dirigida a mojacar@camaradealmeria.es. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la promoción y el cumplimiento de las obligaciones legales.

Se aplicará el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVA. INCIDENCIAS Y MODIFICACIONES

La organización resolverá las incidencias no previstas en las presentes bases y podrá introducir las modificaciones justificadas que resulten imprescindibles para la correcta ejecución de la campaña, siempre que no perjudiquen injustificadamente los derechos de los participantes. Cualquier modificación relevante se comunicará por los canales utilizados para divulgar la campaña.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en cualquiera de las actividades implica el conocimiento y aceptación de estas bases. Su incumplimiento podrá determinar la exclusión de la participación, mediante decisión motivada de la organización.

DÉCIMA. PUBLICIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Estas bases podrán consultarse durante el desarrollo de la campaña a través de los canales habilitados por la organización y en los establecimientos participantes que dispongan de ellas.

Mojácar, octubre de 2026